



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/5882

20/03/2024

17887

AUTOR/A: ALONSO CANTORNÉ, Félix (GSumar); SANTIAGO ROMERO, Enrique Fernando (GSumar)

RESPUESTA:

El cannabis es una sustancia regulada en la Ley 17/1967, de 8 de abril, por la que se actualizan las normas vigentes sobre estupefacientes y adaptándolas a lo establecido en el convenio de 1961 de las Naciones Unidas, según la cual ninguna persona natural o jurídica podrá dedicarse al cultivo y producción, ni aún con fines de experimentación, sin disponer de la pertinente autorización que emite la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios (AEMPS), no siendo lícito su cultivo en ningún caso sin dicha autorización, aunque sea para uso privado. Dicha actividad será constitutiva de delito contra la salud pública o, en su defecto, de infracción administrativa (artículos 32 y 33 Ley 17/1967).

Los parámetros fundamentales que sustenten la regulación sobre esta materia deben ser, por un lado, el impacto que para la salud de la ciudadanía y para el sistema público de salud tiene el consumo de cannabis y, por otro, los compromisos internacionales asumidos al respecto.

En este sentido, hay que señalar que los compromisos asumidos por España dentro del ámbito de la Unión Europea están encaminados a la reducción de la oferta y de la demanda, así como a lidiar con los perjuicios relacionados con las drogas de acuerdo con la Estrategia de la Unión Europea en materia de Lucha contra la droga.

Cabe recordar, asimismo, que el derecho de asociación se encuentra plenamente regulado en el ordenamiento jurídico español.

Con la finalidad de reducir la participación de los grupos de crimen organizado en el cultivo y tráfico de marihuana en este país, el Gobierno de España puso en marcha en diciembre de 2021 el “Plan Nacional de Actuación contra la Criminalidad asociada a la producción y tráfico de marihuana”, impulsando la coordinación y la respuesta



conjunta de los organismos nacionales con competencias en la reducción de la oferta de esta sustancia.

Como resultado de la aplicación de dicho Plan y de las medidas por parte de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, se ha constatado un importante éxito en la lucha contra este tipo de narcotráfico, logrando la desarticulación de numerosas organizaciones criminales así como la incautación de grandes cantidades de estas sustancias en España, lo que ha supuesto una importante reducción de la oferta de marihuana, con trascendencia no solo en el territorio nacional, sino también en el resto de Europa.

Asimismo, es importante señalar que el cultivo y tráfico de marihuana está siendo utilizado también para la financiación de otro tipo de actividades de crimen organizado, principalmente para otros tráfico de droga.

En lo que se refiere a las incautaciones de marihuana y de plantas de cannabis, se informa de que la tendencia es creciente hasta el año 2022, sin que sea posible todavía aportar datos de 2023 por encontrarse igualmente en proceso de revisión y depuración.

	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Incautaciones marihuana (kg)	15.915	21.138	34.517	37.220	39.861	70.072	139.711	144.803
Incautaciones plantas de cannabis	379.846	724.611	1.124.674	981.148	1.538.995	1.700.462	3.335.167	3.350.969

Madrid, 29 de abril de 2024

